



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR N° 5 /2021

PEDIDO DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN BOTIQUINES Y KITS DE REPOSICIÓN

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PEDIDO DE COTIZACIÓN**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. MUESTRAS**
- 7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO**
- 17. PENALIDADES**
- 18. EMERGENCIA SANITARIA**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación Menor se registrará por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 5/2021 tiene por objeto la adquisición de botiquines y kits de reposición para diversas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la CABA.

3. PEDIDO DE COTIZACIÓN

El pedido de cotización es remitido por correo electrónico y sin cargo. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil (\$2.138.000.-) IVA incluido** y se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: \$ la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil (\$1.088.000,00.-) IVA incluido

Renglón 2: la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000,00.-) IVA incluido

5. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de ciento setenta (170) botiquines en gabinete de chapa pintado con epoxi blanco, Cerradura portacandado, estante interno, medidas aproximadas 28 cm de alto x 22.5 cm de ancho y 10 cm de profundidad.

Cada botiquín deberá contener:

- Seis (6) sobres de gasa hidrófila de algodón esterilizado de 20 x 20 cm.
- Una (1) venda tipo Cambric de 5 cm de ancho y 3 m. de largo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Una (1) caja con diez (10) apósitos protector adhesivos.
- Un (1) frasco de agua oxigenada estabilizada 10 vol. x 500 cc / uso externo.
- Un (1) frasco de solución antiséptica x 100 ml / uso externo (iodopodivona).
- Una (1) tijera plegable de acero inoxidable.
- Una (1) copita lava ojos.
- Una (1) tela adhesiva impermeable de 12,5 mm x 4 m.
- Un (1) paquete de algodón hidrófilo x 70 gr.
- Tres (3) pares de guantes descartables.
- Un (1) frasco de alcohol fino puro extra neutro x 250 cc / uso externo.
- Una (1) pinza para sacar astillas de acero inoxidable.

Renglón 2: provisión de doscientos cincuenta (250) kits de reposición para botiquín.

Cada kit deberá contener:

- Seis (6) sobres de gasa hidrófila de algodón esterilizado de 20 x 20 cm.
- Un (1) paquete de algodón hidrófilo x 70 gr.
- Una (1) venda Cambric x 5 cm de ancho y 3 m de largo.
- Una (1) caja con diez (10) apósitos protector adhesivos.
- Un (1) frasco de agua oxigenada estabilizada 10 Vol. x 500 cc / uso externo.
- Un (1) frasco de solución antiséptica x 100 ml / uso externo (iodopodivona).
- Una (1) tela adhesiva impermeable 12,5 mm x 4 m.
- Una (1) copita lava ojos.
- Un (1) frasco de alcohol fino puro extra neutro x 250 cc / uso externo.
- Tres (3) pares de guantes descartables.
- Una (1) pinza para sacar astillas de acero inoxidable.
- Una (1) tijera plegable de acero inoxidable.

Nota: Los insumos detallados en ambos renglones deberán tener una fecha de vencimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que sea posterior a los ocho (8) meses contados a partir de la fecha de entrega de aquellos, como mínimo.

6. MUESTRAS

El Consejo de la Magistratura podrá requerir la presentación de muestras a los oferentes, para apreciar la calidad de los productos cotizados.

Las referidas muestras deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días de requeridas, bajo remito triplicado, constando en el mismo que las muestras son “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes.

El retiro de las muestras se instrumentará en la forma y plazo establecidos en la normativa vigente.

La no presentación de las muestras exigidas, en caso de ser requeridas, será causal de rechazo de la oferta para el/los correspondiente/s renglones, conforme lo dispuesto por el artículo 97 apartado d) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser provistos en un plazo máximo de quince (15) días computados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y total del renglón, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones por parte del renglón.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser remitidas por correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, hasta la fecha y hora fijadas en el correo de la invitación a cotizar o el día hábil siguiente, a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Los requisitos y/o la documentación requerida deberán ser presentados -cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 94 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el Pedido de Cotización y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

15. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al RIUPP y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y de corresponder otorgará intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas.

La adjudicación se hará por renglón completo.

16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

17. PENALIDAD

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

18. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envío de los trámites que lo permitan.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar, teléfono 4008-0385, o por escrito ante la Mesa de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Entradas del Consejo de la Magistratura, **hasta los cuatro (4) días previos a la fecha establecida para la presentación de ofertas.**